

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2009

09-08-195- APROBAR el ACTA de la SESIÓN de CONSEJO POLITÉCNICO efectuada el día 22 de JULIO de 2009.

09-08-196- CONOCER y APROBAR las RESOLUCIONES de la COMISIÓN ACADÉMICA tomadas en SESIÓN del 28 de JULIO, a excepción de las RESOLUCIONES CAC-2009-320, CAC-2009-321 y CAC-2009-322, que se las deja insubsistentes; y en SESIÓN realizada el día 6 de AGOSTO de 2009.

09-08-197- CONOCER el INFORME del Rector de la Institución, Dr. MOISÉS TACLE GALÁRRAGA, sobre asuntos institucionales de interés, y que están referidos a los siguientes puntos:

a. Se refiere a la seguridad en el campus Gustavo Galindo Velasco, tema muy grave porque están ocurriendo robos de todo tipo, diariamente e incluso a mano armada, se han sustraído dos o tres vehículos. Se sospecha que son grupos organizados desde adentro y en su momento se los conocerá, pero esto es preocupante porque quienes son víctimas de estos robos le reclaman al Rector. La disposición ha sido controlar más efectivamente quien entra y sale del campus, pero la garita de entrada es un cuello de botella que vuelve difícil el control por la aglomeración de vehículos que se produce; se van adoptar otras medidas que se han considerado, las que serán evaluadas en la medida que sean efectivas y no ocasionen problemas, caso contrario será necesario encontrar otra alternativa para mejorar la seguridad de este campus.

Lo primero que se hará en los próximos días es instalar cámaras de TV en los diversos parqueaderos, las que tienen doble seguridad para que, en caso que un guardia borre lo que está grabado exista otra cinta de respaldo; en cada parqueadero se instalará una pluma y a cada persona que ingrese o salga se le exigirá mostrar sus documentos y abrir el baúl del vehículo; se entregará un nuevo distintivo de color rojo para los vehículos de profesores, estudiantes y empleados que permanecen en la Institución. Se espera que estas disposiciones mejoren la seguridad y no ocasionen problemas de fluidez en el tránsito de ingreso y salida de la ESPOL.

El Rector mostró en un plano las alternativas de caminos de acceso que está proponiendo el Gobierno, y la propuesta del Municipio de abrir una vía partiendo del distribuidor de tráfico, lo que se está discutiendo.

b. Otro punto es referente al CENAIM, y señala que el proceso de liquidación está avanzando, de manera que serán asimilados en los próximos días, para luego comenzar el trámite legal de terminación del Comodato.

c. Quiere referirse al tema de la Ley de Educación Superior, lo que es extremadamente importante y se está tratando de llegar a acuerdos básicos con la SENPLADES, a efectos de que salga un proyecto que, en lo posible, no lesione los intereses de la universidad ecuatoriana. Se han realizado varias reuniones en las dos últimas semanas y ha participado en algunas, al igual que el Vicerrector General; en esta semana una nueva versión debería estar publicada en la web de la SENPLADES, y podría verificarse si se ha incorporado en el proyecto los acuerdos a que se ha llegado, así lo espera. Con seguridad continuarán los cambios, y eso es positivo para llegar a un resultado aceptable para todos.

Algunos puntos acordados en la Ley de Educación Superior son buenos para los intereses de ESPOL: en el proyecto de SENPLADES no estaba claro que tipo de profesores habría, y el acuerdo determina los titulares, aquellos que ganan un concurso de méritos y oposición, y serán los profesores a tiempo completo, 40 horas, a medio tiempo y profesores a tiempo parcial; se reconoce a los profesores no titulares que son los contratados por hora, en unos casos con relación de dependencia y en otros por honorarios profesionales. Se aclaró que los profesores no deberán estar en la LOSCCA, se ha asegurado que así será, y se elaborará un reglamento especial para los profesores donde se establecerán remuneraciones basadas en méritos y evaluaciones de los profesores que, incluso no habrá el tope actual que sería aumentado.

Informa que el Gobierno se apresta a enviar un proyecto al Congreso que se denomina la Ley del Servidor Público, y sería una nueva LOSCCA, en la que dispondrá, entre otras, que para tener derecho a la bonificación por jubilación debe tener por lo menos 65 años de edad, y cumplidos los 70 años la jubilación es obligatoria. Si se está pensando en jubilarse antes de los 65 años no habría ninguna bonificación. Una disposición así cambiará en mucho el tema del Fondo de Jubilación, y opina que cambia para mejor, pero este punto no tiene ninguna relación con la Ley de Educación Superior.

Continuando con el tema de la Ley, informa que se acordó que los profesores que son enviados a hacer maestrías o doctorados, podrán hacerlo con licencia con sueldo; sobre las ayudantías académicas se aclaró que una cosa es la beca estudiantil, que es un pago que se hace al estudiante de escasos recursos económicos a efectos que pueda subsistir y no implica ninguna obligación laboral, y otra las ayudantías sean académicas, de administración o investigación.

Sobre el tema de los doctorados, indica que se ha ampliado en 10 años el plazo para que los docentes obtengan el doctorado; se eliminó diploma y especialización del cuarto nivel, solamente son las maestrías y doctorados.

En lo referente a las autoridades la obligación de las universidades es elegir Rector y Vicerrector General; las elecciones son universales y no hay votos por representaciones; en el cogobierno no se incluye a los graduados; en referencia a los miembros del nuevo CONESUP se presentó la propuesta de ESPOL que sea de 15 personas: los cinco ministros y cinco académicos que propone el Gobierno y cinco rectores, aunque cree que este tema se resolverá en la Asamblea. Para el CONEA se ha acordado que la propuesta de tres personas no es suficiente para la complejidad del trabajo que deben desarrollar y se ha aceptado que sean cinco; la propuesta de los Rectores es que tres sean nombrados por concurso público de la universidad y dos nominados por el Presidente, y la propuesta de la SENPLADES es lo contrario. Quedó claro que los dos organismos, el CONEA y el nuevo CONESUP deben tener la personería jurídica y no la secretaría adscrita.

Una grave discusión se produce, en especial de parte de las universidades privadas, y es que no aceptan los rankings ni las acreditaciones de las carreras, e incluso en la reunión del pasado jueves se produjo un cruce de opiniones, porque no se trata de colocar a todas las universidades en un mismo plano. Piensa que en este punto se impondrá la posición del Gobierno que debe aplicarse el ranking y la acreditación, y eso lo dice la Constitución.

Algunas discrepancias se han originado ante la disposición constitucional que en cinco años se efectúe el trabajo de acreditación, pues parece que no será factible de cumplirlo ante un tiempo muy corto. Lo aconsejable sería que, en ese período, se realice una evaluación preliminar con base en ciertos criterios. Los nombramientos serán de profesores que harán docencia e investigación.

El Comité Técnico del CONEA, compuesto por siete miembros principales y siete suplentes, tendrá un plazo de 10 años para que sean doctores.

Observa que ha habido mucha apertura para discutir todos los puntos de este tema y se espera que, finalmente, se obtenga un proyecto que sea lo menos conflictivo posible.

d. En relación a los temas financieros, señala que en la prensa de hoy aparece una publicación acerca del presupuesto del año 2009, comentando que es todo un misterio y que el Gobierno tiene un máximo de 60 días para presentar la proforma del 2009 a la Asamblea Nacional. Pero independiente a este asunto de trámite, en este momento el Ministerio de Finanzas tiene un problema muy serio de liquidez, parece ser que el vacío no se ha podido llenar ni con la venta anticipada de petróleo, y por tanto se han puesto extremadamente severos en la ejecución presupuestaria, toda inversión esta paralizada y la parte operativa se ha vuelto extremadamente complicada.

Diariamente se tienen problemas con los sistemas eSIGEF y eSIPREN, y como ejemplo cita el caso de un profesor a tiempo completo que pide licencia a 20 horas y, por tanto, en este mes debe pagársele ya no 40 horas sino 20 horas, no es posible hacerlo, y si el caso es contrario tampoco es factible; si alguien está contratado por determinadas horas y el pago es de \$1850.00, y en el siguiente semestre las horas contratadas son más o menos y consiguientemente la cantidad a pagarse cambia, tampoco es posible hacerlo. En el caso de otorgar nombramiento a un nuevo profesor el sistema pregunta a quien reemplaza y que partida se utilizará, y al responder que es una creación la respuesta es negativa. No sabe si estas trabas son creadas a propósito para frenar la ejecución presupuestaria porque lo que hace quien maneja las finanzas cuando no existen los fondos es crear problemas para evitar gastos.

El tema salarial está financiado y el déficit que estaba previsto está cerrado. Espera que en los próximos días todo se resuelva, y es posible que deba informar a la Ministra que los procedimientos que pueden ser válidos en el sector público no son válidos en la universidad, por su propia naturaleza.

e. Al momento se está trabajando en el proceso de identificar profesores para enviarlos a distintos lugares del mundo a fin de que realicen doctorados en varias áreas del conocimiento, a efectos de llenar los requerimientos que se tendrán en temas de investigación y de docencia. Obviamente se presentarán varios problemas y se ha detectado, que en relación a las ayudas, cada doctorante será un caso especial, y por tanto no cabe tener reglas generales porque no serán aplicables, por ello en los próximos días se preparará un reglamento específico para los temas de doctorado.

La idea es que en la primera etapa se enviará a 40 personas, de preferencia profesores con nombramiento, aunque pudieran ser contratados en relación de dependencia, o darse el caso que sean graduados brillantes

que muestren interés en hacer su doctorado en un área específica que requiera la ESPOL.

En los casos primero y segundo, están los profesores con nombramiento y en relación de dependencia; la mayoría estará fuera del país por tres o cuatro años, aunque en algunos casos la ausencia no será total porque podrían estar involucrados en programas tipo sándwich, en los que toman materias y retornan al país; con ellos será menos problemático programar actividades de docencia, como se ha hecho con algunos. Pero el problema con los primeros será, que siendo docentes que dictan dos o tres materias, habrá que reemplazarlos por el tiempo que estén ausentes; al efecto, deberá formularse una planificación muy delicada para contar con alternos a fin de suplir las materias que tienen a su cargo los que podrían ser becarios.

Muchas personas están optando por las becas del SENACYT y son profesores de la ESPOL, en ese caso, sean profesores con nombramiento o contrato, no tiene ningún problema en firmar el compromiso con SENACYT que será contratarlos cuando regresen, el problema está con aquellas personas que no siendo profesores de ESPOL solicitan que el Rector firme ese compromiso.

En los próximos días se completará el documento donde se definen las áreas, y hará conocer cuáles son las áreas determinadas que tienen relación fundamental con los temas de investigación. Como se trata de doctorados que la ESPOL auspiciará y se financiarán con sus fondos, la Politécnica tienen el derecho a exigir a donde deben ir y que se debe hacer, y no se repita el pedido avalado por Consejo Directivo del ICF, para que un graduado haga un doctorado en una universidad argentina, porque lo que se pretende es que vayan a universidades del primer mundo, porque cuando alguien se lo propone se logra la admisión en universidades de cualquier parte del mundo, y las opciones son muchas, y si una persona aplica a una universidad de España y otra a una universidad de Holanda se elegirá la de Holanda.

Resumiendo los temas de los Concursos de Merecimientos y los Programas Doctorales, se presentará un proyecto de Reglamento para los temas doctorales y una programación muy cuidadosa con las unidades académicas, a efectos de resolver lo que se hará para reemplazar a las personas que viajarán. Indica que los programas doctorales de Holanda son tipo sándwich, al igual que los de Bélgica, de Karlsruhe en Alemania, y San Petersburgo en Rusia; pero con Estados Unidos es más difícil ese tipo de programación. Observa que estas recomendaciones son referentes a las 40 becas del PARCON, no a las personas que desean hacer doctorados en áreas que estiman de su competencia y en universidades con las cuales tienen nexos, y la carga que representará ese número de becas a doctorados será voluminosa, debiendo considerarse que jamás se ha hecho un esfuerzo como el que ha descrito. En el reglamento se determinará una ayuda básica, lo que puede cuantificarse, y también el reemplazo que deberá incorporarse para que el becario pueda cumplir con el programa doctoral. También indica que no se incluyen cursos de idiomas porque los doctorados son en inglés, aunque las universidades recomiendan que los becarios aprendan el idioma nativo, aprendizaje que se da mientras están en el programa.

09-08-198. - PRINCIPALIZAR a la Ing. JACQUELINE MEJÍA LUNA como delegada del Consejo Politécnico ante la COMISIÓN de VINCULACIÓN con la COLECTIVIDAD, y designar como su ALTERNO al Dr. DAVID MATAMOROS CAMPOSANO.

09-08-201. - DESIGNAR a la Econ. MARIELA MÉNDEZ PRADO y Econ. WASHINGTON MACÍAS RENDÓN, como delegados PRINCIPALES; y a la Econ. ALICIA GUERRERO MONTENEGRO y Econ. IVÁN RIVADENEIRA CAMINO, como miembros ALTERNOS, en su orden, del DIRECTORIO del CENTRO de INVESTIGACIONES ECONÓMICAS (CIEC) de la Facultad de Economía y Negocios (FEN).

09-08-199. - REFORMAR los ARTÍCULOS 4, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y DISPOSICIÓN GENERAL del REGLAMENTO para CONCURSO de MÉRITOS y OPOSICIÓN para el NOMBRAMIENTO de PROFESORES TITULARES de la ESPOL (1102).

REGLAMENTO PARA CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION PARA EL NOMBRAMIENTO DE PROFESORES TITULARES DE LA ESPOL

Art. 1.- Todos los profesores titulares que debieren nombrarse para el dictado de cátedras en la ESPOL, que fueren creadas o que se hallaren vacantes, deberán haber ganado el correspondiente Concurso de Méritos y Oposición, según las disposiciones del presente Reglamento, del Reglamento de Carrera Académica, en concordancia con el Estatuto vigente.

Art. 2.- De la disposición señalada en el artículo anterior, se excluyen de la exigencia del Concurso de Méritos y Oposición, a aquellos profesores que el Consejo Politécnico decida nombrar por haber sido expresamente seleccionados para perfeccionarse en estudios de cuarto nivel y haber cumplido el programa establecido por la ESPOL para la obtención de un título o grado académico y sus servicios como profesores sean requeridos por la Institución.

Para el caso de dos o más becarios que se perfeccionen en la misma área, simultáneamente, cuando el requerimiento docente sea inferior al número de ellos, quienes llenen las vacantes serán seleccionados entre éstos, aplicando el presente Reglamento.

Art. 3.- Las bases para el Concurso de Méritos y Oposición serán aprobadas por el Consejo Directivo o equivalente de la correspondiente unidad académica y ratificadas por la Comisión Académica, una vez que ésta haya aprobado su realización.

Art. 4.- El Consejo Directivo o equivalente designará a dos profesores de materias afines a las que se concursan y a los que se agregará el Rector o su delegado, quién la presidirá, y el Vicerrector General o su delegado, para que integren la Comisión Calificadora conjuntamente con el Decano o Director. La Comisión Calificadora se integrará con la presencia de por lo menos tres de sus miembros.

Art. 5.- En ausencia del Decano o Director serán reemplazados por el respectivo Subdecano o Subdirector.

Art. 6.- La convocatoria al Concurso la efectuará el Decano o Director con una publicación por la prensa, en las que señalará el día y la hora que tienen de plazo los interesados para presentar la documentación exigida en las bases, el tipo de nombramiento y la remuneración mensual unificada (RMU) correspondiente. La publicación deberá hacerse por lo menos con 10 días laborables de anticipación a la fecha de cierre del Concurso.

Cuando exista un solo participante a la fecha del cierre del concurso, continuará el proceso de acuerdo con el cronograma establecido.

Art. 7.- Los interesados en participar en el Concurso deberán retirar las bases en la Secretaría de la unidad académica que lo convoca; en las que se incluirán los siguientes Reglamentos: Concurso de Méritos y Oposición para el nombramiento de Profesores titulares de la ESPOL; Carrera Académica; Escalafón para el Personal Docente de la ESPOL; Sueldos, Actividades, Beneficios y Descuentos Económicos de los Profesores de las Unidades Académicas y Personal Directivo de la ESPOL; Evaluación de los Profesores de la ESPOL; así como también el plan académico de la unidad y los programas de las materias sobre las que se va a concursar.

Art. 8.- Dentro del plazo señalado por la convocatoria, los interesados deberán entregar en la Secretaría de la respectiva unidad académica, los siguientes documentos:

a) Título de educación superior doctoral de postgrado, compatible con la actividad académica que desempeñaría en la ESPOL, debidamente registrado en el CONESUP.

b) Declaración notariada de que no ha recibido los beneficios de indemnizaciones o bonificaciones por supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario para acogerse a la jubilación, supresión de puesto o terminación de relaciones laborales, en el sector público.

c) Los participantes deben entregar todos los certificados originales con sus respectivas copias notariadas que acrediten sus méritos académicos y profesionales.

Art. 9.- Inmediatamente después de concluido el plazo de presentación de la documentación, el tema a exponerse debe sortearse de entre tres temas que incluyan a todas las materias del Concurso, escogido previamente por la Comisión Calificadora, tema que será entregado a todos los participantes y sobre el (los) que deberán hacer una exposición de 30 minutos de duración mínima y 45 minutos como máxima. Los participantes serán convocados para la exposición según el calendario de acuerdo a un orden establecido por sorteo al momento de seleccionar el tema. Tanto el sorteo del tema como el del orden de exposición se harán con los concursantes o representantes presentes.

Art. 10.- La exposición se realizará ante la Comisión Calificadora y ante docentes y estudiantes que

deseen escucharla.

Art. 11.- Sólo los miembros de la Comisión Calificadora podrán interrumpir al concursante con preguntas aclaratorias sobre el tema. Sin embargo, terminada la exposición, los asistentes también podrán hacer una pregunta y una re-pregunta, si es necesario, a criterio del Presidente de la Comisión a cada participante. El tiempo destinado a las preguntas y aclaraciones no excederá en ningún caso, de una hora.

Las preguntas que se hagan a cada participante podrán incluir temas de conocimiento general de cualquier materia del Concurso, según la convocatoria.

Art. 12.- Durante la exposición de uno de los concursantes, no podrá estar presente ninguno de los otros.

Art. 13.- Al finalizar las exposiciones, la Comisión Calificadora hará la calificación a cada participante, de la siguiente manera:

a) La exposición será calificada desde 0 hasta 40 puntos.

b) El puntaje por méritos se considerará hasta un máximo de 100 puntos y se los multiplicará por 0.60.

Art. 14.- El participante que haya obtenido la mayor puntuación será declarado ganador del Concurso. El concurso de Méritos y Oposición se declarará desierto, si ninguno de los participantes obtiene una puntuación mínima de 70 puntos; de presentarse este caso se iniciará un nuevo Concurso.

Art. 15.- Para todas las calificaciones de puntaje señaladas en el Art. 13 la Comisión Calificadora procederá de la siguiente manera:

a) Cada miembro de la Comisión procederá, en forma secreta, a otorgar el puntaje por la exposición, al participante en cuya exposición haya actuado una vez finalizada ésta. El puntaje final por la exposición de cada participante será el promedio de las calificaciones de los miembros de la Comisión.

b) La Comisión Calificadora procederá a dar el puntaje por méritos y experiencia docente, en base a la documentación entregada por cada participante y al Reglamento de méritos específico que se aplique para este proceso.

c) El Presidente de la Comisión, en presencia de los demás miembros, procederá a sumar las calificaciones de cada participante, por exposición y méritos, determinando de esta manera el orden de prioridad de los participantes en el Concurso.

Art. 16.- Si se produjese un empate en el primer puesto, se seleccionará al participante que mayor calificación obtuvo por méritos y si persistiese este empate se seleccionará por el puntaje obtenido en la exposición. Si se mantiene el empate se presentarán los nombres de éstos a la Comisión Académica del Consejo Politécnico para que ésta seleccione.

Art. 17.- La Comisión Calificadora elaborará un informe que incluye las actas respectivas de todo lo actuado y será presentado a la Comisión Académica para su aprobación, en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Art. 18.- Aprobado el informe por la Comisión Académica, ésta enviará al Consejo Politécnico la solicitud de nombramiento, acompañada del informe de la Comisión Calificadora. El Consejo Politécnico autorizará el nombramiento del ganador del Concurso.

DISPOSICION GENERAL

La unidad académica que convoca el Concurso, devolverá por medio de su Secretaría, todos los documentos originales presentados por los concursantes, dentro de los diez días hábiles subsiguientes a la autorización del Consejo Politécnico a que se hace referencia en el Art. 18.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta el año 2015, por excepción podrá otorgarse nombramiento a docentes con título académico de Maestría. Para la participación en el Concurso de Méritos y Oposición se aplicarán las mismas

disposiciones del presente Reglamento.

09-08-200.- REFORMAR los ARTÍCULOS 10 y 14 del REGLAMENTO de BECAS para CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO y FORMACIÓN DOCENTE (2303), los que quedan con el siguiente texto:

REGLAMENTO DE BECAS PARA CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y FORMACIÓN DOCENTE

II. DE LA DURACIÓN DE LAS BECAS

Art. 10.- La duración de las becas de Postgrado no podrá exceder de dos años en el caso de una maestría, y de cuatro años en el caso de Ph. D.

Las becas de formación docente tendrán una duración que se determinará en cada caso.

El becario que deba perfeccionarse en el exterior en el idioma en el cual realizará los estudios, se le concederá un plazo máximo de seis meses adicionales, aunque será un factor importante para la selección el conocimiento del idioma respectivo.

La beca tiene validez únicamente durante el período originalmente acordado, el que se fijará concretamente en el contrato de adjudicación de becas y comienza su vigencia en la fecha indicada en el mismo. La fijación del período original constituye un elemento fundamental de la beca y su variación implica una modificación contractual que debe ser aprobada por la Comisión Académica.

Art. 14.- Para los becarios contemplados en el Art. 7, literal b), las ayudas serán aquellas que se establezcan en el contrato específico que se suscriba para cada caso, autorizadas por el Consejo Politécnico.

09-08-201.- REFORMAR el REGLAMENTO de RECONOCIMIENTOS de la ESPOL (2313), cuerpo legal que queda con el siguiente texto:

REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS DE LA ESPOL

I OBJETIVO

Art. 1. El presente reglamento norma los mecanismos generales para reconocer el esfuerzo de los servidores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) y de miembros de la comunidad, por coadyuvar al fortalecimiento de la excelencia institucional.

II RECONOCIMIENTO A PROFESORES DE LA ESPOL

Art. 2. La Institución anualmente discernirá reconocimientos a los profesores que se hayan destacado en su dedicación docente o por sus trabajos de investigación o, por otras actividades institucionales.

Art. 3. Para el reconocimiento de los méritos a los docentes, se establecen los siguientes premios:

- Diploma de Reconocimiento,
- Diploma de Honor,
- Medalla de Honor

Art. 4. Se concederá Diploma de Reconocimiento a los profesores que hayan cumplido 20, 25, 30 y 35 años de servicios en la Institución.

Se concederá una placa de reconocimiento a los profesores que hayan cumplido 40 años de servicio en la Institución.

Art. 5. La Institución reconocerá anualmente los méritos docentes de sus profesores titulares y no titulares, por lo que entregará Diploma de Honor a quienes hayan obtenido durante la última evaluación de acuerdo al Reglamento de Evaluación Docente, una calificación cuyo valor sea mayor o igual a 45 puntos.

Esta distinción será para los profesores que tienen a su cargo el dictado de materias y no a los que tienen únicamente la práctica que son parte de una materia.

Art. 6. En cada unidad académica, de entre los profesores que hayan obtenido el Diploma de Honor de acuerdo a lo previsto en el Art. 5, el Consejo Directivo procederá a designar al Mejor Profesor de la respectiva unidad académica, calificándoles de acuerdo a los siguientes lineamientos.

CRITERIO DE PUNTOS

1.- Calificación de la Evaluación Docente (CED). No deberá ser menor a 45/50

CED	PUNTOS
45	60
46	62
47	64
48	66
49	68
50	70

2.- Número promedio de estudiantes por paralelo (NPE)

NPE	PUNTOS
≤ 30	4
(30-35]	6
(35-40)	8
≥ 40	10

3.- Número de paralelos dictados (NPD) durante el año de la evaluación

NPD	PUNTOS
2 - 3	1
4 - 5	3
≥ 6	5

4.- Cumplimiento de la actividad politécnica. Hasta 15 puntos

TOTAL 100/100

La información de los numerales 2 y 3 será proporcionada por la Secretaría Técnica Académica.

Art. 7. Una Comisión integrada por el señor Rector, el Vicerrector General y el Presidente de la Asociación de Profesores de la ESPOL, escogerán al Mejor Profesor de la Institución de entre los designados Mejores Profesores de cada unidad académica.

CRITERIO DE PUNTOS

1. La calificación obtenida de acuerdo al Art. 6 del presente Reglamento será ponderada sobre 90 puntos.
2. Relevancia de trabajos de interés institucional realizados. Hasta 5 puntos.
3. Participación en actividades de cooperación interinstitucional. Hasta 3 puntos.
4. Realización de proyectos académicos no planificados. Hasta 2 puntos.

Este profesor recibirá el respectivo Diploma como el Mejor Profesor de la ESPOL en la Sesión Solemne de aniversario de la Creación de la **Institución**.

Art. 8. Se concederá el premio "Al Mérito Institucional" al docente que registre un antecedente académico sobresaliente, que adicionalmente haya ejercido funciones directivas institucionales, tanto académicas como administrativas y que, además, haya demostrado decidido apoyo al interés de la ESPOL. Para la concesión de este reconocimiento, el Consejo Politécnico recibirá la recomendación de la Comisión Académica debidamente fundamentada.

Art. 9. Se concederá el premio "Al Mérito Científico" al profesor de la ESPOL que en el ejercicio de su función docente haya demostrado reconocida dedicación a la investigación y que en la práctica de ella, hubiese logrado resultados positivos y provechosos para la Institución y para el país. Para la concesión de este reconocimiento, la recomendación deberá hacerla el Consejo de Investigación, con informe del CICYT.

III

RECONOCIMIENTO A TRABAJADORES DE LA ESPOL

Art. 10. La Institución reconocerá a aquellos trabajadores que han sobresalido entre sus compañeros por la eficiencia y cumplimiento de sus obligaciones, con distinciones laborales.

Art. 11. Los trabajadores que hayan cumplido 20, 25, 30 y 35 años de servicios, con contratos o con nombramiento, en la ESPOL, recibirán un Diploma de Reconocimiento.

Art. 12. La Institución reconocerá al personal administrativo, trabajadores y funcionarios, que se hayan destacado por sus méritos y buen desempeño durante el último año, de acuerdo a la siguiente indicación:

- Una persona por cada Unidad Académica.
- Una persona por las áreas dependientes del Rector.
- Una persona por las unidades a cargo de cada uno de los Vicerrectores.
- Una persona por las unidades a cargo de cada uno de los Vicepresidentes.

La designación de las personas que recibirán el reconocimiento será hecha por el Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores y Vicepresidentes en cada caso.

El reconocimiento consistirá en un Diploma a la Distinción Laboral-

La persona que sea designada por la Comisión de Evaluación de Desempeño como el mejor entre los designados por las diferentes unidades, recibirá un Diploma de Distinción al Mérito Laboral.

Esta última distinción será entregada en la Sesión Solemne Anual Conmemorativa de la Creación de la ESPOL.

IV

RECONOCIMIENTOS COMUNITARIOS

Art. 14. La ESPOL, en el momento en que lo estime procedente, puede entregar distinciones especiales a ciudadanos, en reconocimiento a relevantes servicios prestados a la Institución, a la comunidad local, regional o nacional.

Art. 15. Se concederá el reconocimiento "Distinción al Mérito" a ciudadanos que se hayan destacado en la cooperación a la ESPOL para que esta alcance los propósitos institucionales, académicos y científicos que le permitan cumplir sus fines y objetivos.

Art. 16. La Escuela Superior Politécnica del Litoral, conferirá el título de "Doctor Honoris Causa" a personas que en su hoja de servicio público o en el ejercicio de artes y profesiones relacionadas a la educación, ciencia, tecnología, cultura, humanismo y servicio comunitario, hayan logrado aportes destacados, constituyéndose en paradigmas y que se hayan erigido en personas acreedoras al respeto de todos.

Esta distinción es el más alto reconocimiento que otorga la ESPOL

Art. 18. Dada la elevada investidura del título "Doctor Honoris Causa", esta distinción deberá otorgarse en una ceremonia académica especial del Consejo Politécnico, en la que la persona favorecida con este reconocimiento será distinguida con una toga de color negro y clámide celeste con bordes blancos. Con este atuendo, se le colocará el birrete académico, se le entregará los distintivos correspondientes.

DISPOSICION-GENERAL

Los premios que anualmente otorga la ESPOL a sus profesores y trabajadores, pueden declararse desiertos.

09-08-202. - En conocimiento del oficio RR.HH-529, de fecha 3 de agosto de 2009, así como del informe del Jefe de Asesoría Jurídica, de fecha julio 10 de 2009, se RECONSIDERA y, por consiguiente, SE DEJA SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN N° 09-01-023 aprobada por el CONSEJO POLITÉCNICO en SESIÓN del 16 de ENERO de 2009, por lo tanto la Econ. LORENA BERNABÉ ARGANDOÑA, deberá REINCORPORARSE INMEDIATAMENTE A SU TRABAJO, puesto que dicha licencia debió sujetarse a las disposiciones de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa vigentes.

09-08-203. - CONOCER y APROBAR el INFORME del Ing. ARMANDO ALTAMIRANO CHÁVEZ, Vicerrector General, e Ing. Florencio Pinela Contreras, referente a PARTICIPACIÓN en el 2009 International Conference on e-Learning, e-Business, Enterprise Information Systems & e-Government realizado en Las Vegas, EU, del 13 al 16 de JULIO de 2009.

09-08-204. - CONOCER y APROBAR el INFORME del Ing. BOLÍVAR FLORES N., sobre su ASISTENCIA a la X Conferencia Interamericana de Educación en Física en la Universidad de Antioquia, Medellín, del 6 al 10 de JULIO de 2009.

09-08-205. - CONOCER y APROBAR el INFORME del M.Sc. JORGE HUREL EZETA sobre su PARTICIPACIÓN en la X Conferencia Interamericana de Educación en Física en la Universidad de Antioquia, Medellín, del 6 al 10 de JULIO de 2009.

09-08-206. - CONOCER y APROBAR el INFORME de la Ing. FRANCISCA FLORES NICOLALDE referente a su ASISTENCIA a la X Conferencia Interamericana de Educación en Física en la Universidad de Antioquia, Medellín, del 6 al 10 de JULIO de 2009.

09-08-207. - CONOCER y APROBAR el INFORME del Ing. JUSTO HUAYAMAVE NAVARRETE, miembro de la delegación de docentes de ESPOL, que VISITÓ universidades de Rusia, junto al Rector de la Institución.

09-08-208.- CONOCER y APROBAR el INFORME del M.Sc. CARLOS MORENO MEDINA de las ACTIVIDADES cumplidas en la X Conferencia Interamericana de Educación en Física realizada, en la Universidad de Antioquia, Medellín, del 6 al 10 de JULIO de 2009.

09-08-209.- CONOCER y APROBAR el INFORME del Dr. ENRIQUE PELÁEZ JARRÍN sobre su ASISTENCIA a la cumbre de Microsoft Research Faculty Summit 2009 realizada en Seattle, EE.UU. del 23 al 15 de JULIO de 2009.

09-08-210.- CONOCER el INFORME del RECTOR respecto al “ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado”, que es el siguiente:

Informa que se ha reunido en dos ocasiones con la Directiva del Fondo de Jubilación, a efectos de plantear algunos puntos de vista relativos, a su juicio, con el futuro de este Fondo, y éstos no tienen ninguna relación con la Ley de Educación Superior. Coincidentemente, han aparecido en la literatura mundial, algunos estudios sobre el tema de las jubilaciones y los fondos que las financias, y lo único que han hecho es confirmar nuestras preocupaciones confirmando un fenómeno mundial que se deben a los cambios producidos en el mundo.

Los fondos de Previsión Social nacen a fines del siglo 19 e inicios del siglo 20, en ese tiempo la esperanza de vida no pasaba de 40 años, la jubilación obligatoria o requisito mínimo en cuanto a edad era de 50 años y las familias tenían en promedio más de 3 hijos. A lo largo del siglo 20 aumenta la esperanza de vida, por los avances científicos las epidemias han desaparecido, y las guerras que mataban millones de seres humanos concluyeron; las familias tienen menos hijos, los jóvenes se casan a edad más avanzada, 25 años, hoy lo hacen a los 30 años, y conforme ocurre este fenómeno aparecen consecuencias inmediatas, que se produce a partir de la segunda guerra mundial, donde murió gran número de gente joven, disminuyendo notablemente la población.

Al terminar la guerra, en Europa y Estados Unidos aparece el “baby boom”, los jóvenes se casan, nacen los hijos, y la población joven aumenta de manera considerable; pasadas las décadas del 60 y 70 el fenómeno es inverso, la elevación del bienestar de las familias en los países desarrollados, que empiezan a ser más ricos, produce la incorporación de la mujer a la fuerza laboral, lo que crea problemas muy serios en los matrimonios jóvenes, porque en los países desarrollados no ocurre lo que en Ecuador, donde la mujer tiene licencia prenatal y postnatal, en esos países el costo de una guardería es de \$1.500, por tanto un hijo es muy oneroso para un matrimonio joven y es la razón por la que cada día nacen menos niños e, incluso, hay muchos países donde la tasa de natalidad es menor que la de mortalidad.

En el siglo 21 la esperanza de vida está en los 75 años, y se pronostica que en las próximas dos décadas subirá y se ubicará en 85 años; este hecho no ocurre solamente en Europa y Estados Unidos, también sucede en los países en vías de desarrollo, unos casos más acentuados que en otros, pero es un tema mundial. Las consecuencias de estos estudios demográficos en la seguridad social residen en que la fuerza laboral se va reduciendo con la gente joven, y la única forma de mantenerla estable es haciendo que la población de cierta edad trabaje más, porque los jóvenes que los van reemplazando son menos cada día.

En los fondos de jubilación los jóvenes sostienen los pagos de quienes se jubilan, es decir que una minoría tiene que soportar la jubilación de los viejos. La conclusión de los jóvenes es, que cuando ellos se jubilen no habrá dinero para que les paguen, y entonces se preguntan, qué están haciendo allí, y es el comentario que han hecho algunos profesores.

Los países desarrollados podrían resolver este problema admitiendo muchos inmigrantes, que son jóvenes sin trabajo en los países en vías de desarrollo; pero esta solución cada día crea más problemas, y en los países desarrollados diariamente emiten leyes que hasta penalizan la inmigración, sin avizorar ningún cambio en esas políticas. La solución es obligar a la gente que no se jubile a los 65 años sino a los 70, aunque posiblemente después la subirán a 75 y 80 años; otra solución sería que los jubilados tendrían que

sostener con pagos su propia jubilación. En conclusión, todos los fondos, sean estatales o privados, adolecen de este problema estructural que será muy difícil resolver.

Informa de la intención del Presidente de la República de incluir en la Ley del Servidor Público, porque realmente es la única manera de, con el tiempo, hacer sostenible el sistema de la seguridad pública o volverlo menos traumático, una disposición elevando la jubilación a 65 años y haciéndola obligatoria a los 70; y, aparejado a este cambio, en la legislación del IESS algo ocurrirá, porque seguramente cambiará el rubro de los aportes que deban hacerse a efectos de gozar de una jubilación.

Con el tiempo el Estado puede acudir al rescate de estos fondos públicos, y si se produce un déficit fiscal puede cubrirlo, porque los Estados no quiebran, pero para los fondos privados esta no es la solución, y es el mensaje que ha transmitido a los miembros del Consejo de Administración del Fondo, y lo que debe hacerse es darle un enfoque diferente al Fondo de Jubilación, y caben algunas ideas: que se permita la incorporación de todos los servidores de ESPOL, con o sin nombramiento, que son unas 600 personas entre trabajadores y profesores, esta puede ser una solución si se considera que la mayoría son jóvenes, y para ello deberían hacerse los cambios necesarios en el reglamento; si esa idea no fuera posible, los integrantes del Fondo tendríamos que aportar más, el monto sería determinado por un estudio actuarial muy minucioso que considere todos los parámetros; la tercera alternativa sería que se terminen los temas establecidos en el reglamento actual, ejemplo, que un jubilado tenga derecho a recibir la pensión jubilar por 30 años no es viable y debe cambiarse de 30 a 15 años, impedir las trampas, porque hay gente que adopta hijos para que se transmita a los hijos el beneficio de los 30 años.

Si todas estas alternativas no fueran viables, la única que quedaría sería eliminar la jubilación y, en su lugar, diseñar un programa a la medida de cada cliente, programa que se basaría en el esquema del IRA, donde cada persona establece un objetivo de cuándo quiere jubilarse, si está en la Ley podría ser un objetivo, 65 o 70 años. Un empleado, al jubilarse a los 65 años podría vivir 20 años más, y aspira a vivirlos en una situación parecida a la que tenga al jubilarse, es decir continuar recibiendo el ingreso que ha percibido hasta esa fecha. La idea es calcular cuánto debe aportar, a efectos de cuando llegue a esa edad y decida jubilarse, saber que recibirá con seguridad los valores predeterminados.

Hacer este cambio no será fácil porque los miembros del Fondo alegarán muchas razones, pero algo deberá hacerse para evitar que colapse, y de acuerdo a informes estadísticos el Fondo soportará hasta el año 2030, pero para alguien que tiene 25 años y recién entra a aportar esa fecha no es nada. Ha pedido a la Directiva que reflexione sobre estos temas y reunirse para considerar ideas con la importancia que el problema amerita, porque estas son realidades que no tienen ninguna relación con la Ley de Educación Superior, ni con el Fondo Especial, ni es un tema del Consejo Politécnico.

Sostiene que el análisis de estos temas deben ser de tipo global, no pueden ser por cosas pequeñas, y recuerda que hasta hace un año no había la bonificación por jubilación, y aunque al momento el Ministerio de Finanzas no entrega los recursos para este fin, y de hecho deberá entregarlos en el año 2010, y eso debe tomarse en cuenta porque el valor que se entregue antes no se lo tenía. Se trata de una nueva realidad y de un beneficio que antes no existía y que es muy importante.